

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the date 2014.



Declarada de urgencia



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ **Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la contratación de deuda pública por un monto de hasta Rb\$33,614,446,061.00 o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, tanto por medio de títulos valores como por créditos bancarios. Procedente del Poder Ejecutivo. Expediente No. 01752-2014.**
- ✓ **Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de bonos internacionales por un monto nominal máxima de Mil Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos para ser colocados en los mercados internacionales, en las condiciones más favorables para el país. Procedente del Poder Ejecutivo. Expediente No. 01753-2014.**

Ambas iniciativas legislativas depositadas en el Senado de la República en fecha 10 de marzo del año 2014. Tomadas en consideración el 12 de marzo del año 2014 y enviadas a Comisión el 13 de marzo del mismo año.

INTRODUCCION

A los fines de analizar estos expedientes, remitidos por el Poder Ejecutivo mediante oficios números 5609 y 5614, la Comisión recibió la visita del Lic. Simón Lizardo, ministro de Hacienda; el viceministro Magin Díaz y Virginia Bello, de la Dirección General de Crédito Público del citado Ministerio, quienes explicaron que estas iniciativas permitirían al Estado dominicano la posibilidad de aprovechar esta coyuntura para contratar deuda pública durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, con la finalidad de generar parte de los recursos que se requirieran para financiar el déficit presupuestario y las necesidades de amortizaciones correspondientes al presente año.



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda



SITUACION DEL MERCADO INTERNACIONAL

En el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2014, se autorizó la emisión de bonos internacionales, por un monto nominal máximo de Mil Quinientos Millones de Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$1,500,000,000.00) con la finalidad de complementar el financiamiento requerido para el ejercicio presupuestario. La autorización al Poder Ejecutivo para emitir y colocar bonos en los mercados internacionales permite a la República Dominicana, la captación de recursos con la finalidad de hacer frente a las obligaciones del Estado y al financiamiento de los gastos fiscales, dentro de los que se incluyen las inversiones y los programas sociales del país.

La República Dominicana, al igual que la mayoría de los países con economías emergentes, utiliza el acceso a mercados internacionales como parte de la estrategia de financiamiento para sus operaciones. En la actualidad, las condiciones financieras de los mercados internacionales de capitales permanecen con relativa estabilidad. Nuestro país ha logrado aprovechar esta ventana de oportunidad y ha colocado bonos soberanos a tasas muy favorables y en la actualidad, República Dominicana está a tiempo de aprovechar el ambiente de tasas de interés internacionales bajas y estables para colocar sus bonos soberanos de 2014.

Según varios analistas, las tasas del Tesoro americano a diez años pueden llegar a subir hasta el 3.0% en el tercer trimestre del año, desde el 2.72% que se tiene actualmente. Asumiendo que las tasas aumenten en el tiempo proyectado y que el impacto en las tasas de los bonos soberanos dominicanos sea el mismo que sobre los bonos del Tesoro americano, este aumento equivaldría a que el Estado dominicano pagaría US\$4.2 millones anuales adicionales, durante al menos diez años, si emite los bonos soberanos por Mil Quinientos Millones de Dolares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000,000.00) en el tercer trimestre en lugar de hacerlo en el segundo trimestre de 2014.

Adicionalmente, el Gobierno dominicano tiene estimado pagar US\$574.7 millones en el servicio de su deuda externa en el primer trimestre del año, que equivale a más de la cuarta parte del servicio de deuda externa estimado a pagarse durante el año. Dado que los ingresos del Gobierno no son lineales y que el pago de servicio de deuda externa fue



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda



relativamente mayor en el primer trimestre que en el resto de los trimestres, se debe fondear los recursos a pagarse en deuda externa, para evitar que el gasto público se reduzca y esto afecte la demanda interna y el crecimiento económico.

SITUACION DEL MERCADO DOMESTICO

El Congreso Nacional aprobó en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2014, como fuente de financiamiento interno la colocación de Títulos Valores y la obtención de créditos con el sistema financiero doméstico hasta un monto máximo de Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Un Pesos Dominicanos (RD\$33,614,446,061.00).

El mercado interno de capitales representa una eficiente fuente de financiamiento para el Gobierno Central, además de constituir una base para el desarrollo de una curva de rendimiento comparativa que sirve de referencia para evaluar los niveles de tasas de interés y para las decisiones de inversión que han de tomar los agentes económicos.

En los primeros tres meses del año, se ha observado poca liquidez en el mercado doméstico y de mantenerse esta tendencia y a medida que pasa el tiempo, al Gobierno dominicano se le dificultaría colocar en los últimos siete meses del año los RD\$33,614 millones que tiene establecido contratar a través de bonos domésticos. Tradicionalmente, la colocación de bonos domésticos a través del programa de subastas públicas ha iniciado en febrero de cada año para que se pueda colocar el monto establecido durante once meses (febrero-diciembre); iniciar el programa en junio o julio, solo dejaría la posibilidad de colocar todo el monto establecido en seis o siete meses, lo que puede implicar que las colocaciones se realicen a una tasa de interés más alta.

Por otro lado, una gestión eficiente de deuda pública contempla hacer la recolocación de bonos que vencen con nuevos bonos a mayor plazo; el Gobierno dominicano ya pagó la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos de bonos domésticos que vencieron en febrero de 2014, y deberá pagar otros Cuatro Mil Doscientos Millones de Pesos Dominicanos de bonos locales que vencerán en junio de este año.



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comisión Permanente de Hacienda



CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS INICIATIVAS:

1.- Expediente No. 01752-2014:

Por medio de esta iniciativa, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la contratación de deuda pública por un monto de hasta Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$33,614,446,061.00) o su equivalente en Mares de los Estados Unidos de America. Dependiendo de las condiciones financieras de los mercados internos y externos, se podrá disponer la colocación en pesos dominicanos o en dólares de los Estados Unidos de America, de una parte del monto total de la presente emisión en los mercados internacionales.

En el caso de contratación de deuda pública, la misma deberá efectuarse a través de subastas, de conformidad con la normativa legal vigente.

Para los **Titulos Valores colocados en el mercado local**, las características financieras, su régimen tributario, así como su régimen de registro, serán los siguientes:

D Los Titulos Valores autorizados mediante la presente ley deberán ser colocados bajo las mejores condiciones de tasas de interés del mercado. Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendarios de cada año, o el equivalente a base ACTUAL/ACTUAL, donde todos los meses y años se calculan por los días reales que tienen cada cual. La tasa de interés cupón se especifica en cada Serie-Tramo en el Decreto del Poder Ejecutivo o se podrá incluir la leyenda: "a ser indicado en el anuncio de oferta"

D La amortización de los Titulos Valores que se colocan en el marco de esta ley se podrá realizar al vencimiento o fraccionada, y será estipulada en cada Serie-Tramo en el Decreto de emisión del Poder Ejecutivo o se podrá incluir la leyenda: "a ser indicado en el anuncio de oferta pública", pero en ningún caso podrá ser inferior al plazo de un año a partir de la emisión.



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

- *Los Titulos Valores seran emitidos en multiples de CIEN MIL pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100,000.00). Serail libremente negociables en el mercado secundario, bursatil y extrabursatil, contemplado en la Ley de Valores de la Repfiblica Dominicana y en el Mercado de Negociacion de Titulos Valores de Deuda Pfblica del Ministerio de Hacienda, administrado por la Direccion General de Credito Pfblico. El Ministerio de Hacienda en su condicion de emisor diferenciado, podra crear y administrar por medio de la Direccion General de Credito Pfblico, un Mercado de Negociacion de Titulos Valores de Deuda Pfblica exclusivamente para entidades denominadas por la Direccion General de Credito Pfblico como Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado, los cuales estaran sujetos a la normativa legal vigente emitida por el Ministerio de Hacienda.*
- ⌋. *Los Titulos Valores emitidos poseeran un COdigo de Identificacion Internacional denominado ISIN y seran inscritos en el Registro de Mercado de Valores y de Productos de la Superintendencia de Valores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 19-00, que regula el Mercado de Valores de la Repfiblica Dominicana. Estos Titulos Valores serail registrados electronicamente en un Sistema de Registro Electronico de Valores que el Ministerio de Hacienda designe y que aplique conforme a las leyes vigentes en nuestro pais. Los Titulos Valores serail custodiados en la entidad de custodio que el Ministerio de Hacienda designe y que aplique de conformidad a las leyes vigentes.*
- *El principal y los intereses de los Titulos Valores emitidos, estaran exentos de toda retencion impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos arbitrios, honorarios o contribucion pfblica, gubernamental o municipal.*
- *La enajenacion de Titulos Valores emitidos por el Gobierno, estara exenta del pago del Impuesto sobre la Renta, aplicado a la Ganancia de Capital segfin lo establecido en elCodigo Tributario. En consecuencia, la referida enajenaciOn podra ser objeto de toda clase de operaciones sin necesidad de permiso ni autorizacion alguna.*

2.- Para los Titulos Valores colocados en el mercado internacional, las características financieras, su regimen tributario, así como su regimen de registro, serail los siguientes:

- *La fecha de emision de cada Serie-Tramo de los Titulos Valores sera indicada en el anuncio de oferta pfblica.*



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

- f. La forma de colocacion y adjudicacion de la oferta primaria de los Titulos Valores sera mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo a la legislacion en la que se suscriba la emision.
- Los intereses de los Titulos Valores colocados en el mercado internacional, serail pagaderos semestralmente calculados sobre la base de los dias calendarios de cada afio, o en base a 30/360, donde todos los meses y albs se calculan en base a meses de 30 dias y anos de 360 dias. La tasa de interes cup6n de referencia se especifica en cada Serie-Tramo en el anuncio de oferta pfiblica.
 - La amortizacion de los Titulos Valores podrfi realizarse al vencimiento o fraccionada y se especificarti en el anuncio de oferta pfiblica, bajo las distintas modalidades de oferta pfiblica que aplique de acuerdo a la legislacion donde se suscriba la emision.
 - Los Titulos Valores serail emitidos en mfiltrplos de Un Mil Dolares de Estados Unidos de America (US\$1,000.00). El principal y los intereses de los Titulos Valores que se emitan por el Ministerio de Hacienda estan exentos de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribucion pfiblica gubernamental o municipal. Estos titulos poseertin unCodigo de Identificacion Internacional y serail inscritos en el Registro de Mercado de Valores que el Ministerio de Hacienda designe y aplique de acuerdo a la legislacion donde se suscriba la emision. Sertin custodiados en la entidad correspondiente que el Ministerio de Hacienda designe y aplique de acuerdo a la legislaciOn donde se suscriba su emision.

2.- Expediente No. 01753:

Esta iniciativa legislativa autoriza al Poder Ejecutivo, a traves del Ministerio de Hacienda, a disponer la emision de bonos internacionales por un monto nominal maxim° de Mil Quinientos Millones de Dolares de los Estados Unidos de America con 00/100 (US\$1,500,000,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, conforme al tipo de cambio que se determine en las condiciones particulares de emision de estos titulos, o en una sola emision que contemple una combinaci6n de dichas monedas, para ser colocados en los mercados internacionales en las condiciones mas favorables del pais.

La forma de colocacion y adjudicacion de la Oferta Primaria de Bonos sera mediante las condiciones normalmente utilizadas en los mercados externos o de acuerdo a la legislacion en la que se suscriba la emision.



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda



Los intereses serán pagaderos semestralmente, calculados sobre la base de los días calendarios de cada año, o en base a 30/360, donde todos los meses y años se calculan en base a meses de 30 días y años de 360 días. La tasa de interés de cupón de referencia se especificará en las condiciones de emisión de cada serie-tramo de los bonos y se publicará en el anuncio de oferta pública correspondiente.

El principal y los intereses de los bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda, al amparo de esta ley, estarán exentos de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental o municipal.

La amortización de los bonos podrá realizarse al vencimiento o fraccionada y se especificará en el anuncio de oferta pública, bajo las distintas modalidades de oferta pública que aplique de acuerdo a la legislación donde se suscriba la emisión, pero en ningún caso este plazo podrá ser menor a diez (10) años para los bonos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América y cinco (5) años para los bonos denominados en pesos dominicanos.

Los bonos serán emitidos en múltiplos que no sean inferiores a Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) para los bonos denominados en Dólares, y de Mil Pesos dominicanos (RD\$1,000.00) para los bonos denominados en pesos dominicanos.

CONCLUSION:

Esta Comisión, después de un análisis minucioso de ambos expedientes, en el cual se ponderó que las medidas recomendadas contribuirán al mejor manejo de las finanzas públicas, a los fines de lograr un ajuste favorable del mercado, así como la captación de recursos que permitan al Poder Ejecutivo hacer frente a las obligaciones del Estado y al financiamiento de gastos fiscales, dentro de los que se incluyen las inversiones y los programas sociales del país, **HA RESUELTO, rendir informe favorable a las iniciativas números 01752 y 01753, tal como fueron remitidas del Poder Ejecutivo,** a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO COORDINACION DE COMISIONES

Comision Permanente de Hacienda

POR LA COMISION:

AMILCAR ROMERO
Vicepresidente

IN GRULLON
Pr sidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secr tario

UIS RENE CANAA ROJAS
Miembro

FELIX Z ESPINAL
Miembro

4,84

DIONIS A. SANC Z CARRASCO
Miembro

JULIO CESAR VALENTIN
Miembro

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Miembro

CH LES MARIOTTI TAPIA
Miembro

/isr
2 de abril del alio 2014.